



ALERTA – CORPORATE COMPLIANCE

Modificación del Reglamento de la Ley N° 30424 que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas

ALERTA COMPLIANCE

Modificación del Reglamento de la Ley N° 30424

Hoy se publicó el Decreto Supremo N° 002-2025-JUS, el cual modifica el Reglamento de la Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal.



Principales Novedades

Más compromiso y liderazgo (*Tone at the Top*) **Mejores mecanismos de denuncia (*whistleblowing*)**

- Se resalta la importancia del compromiso y liderazgo del órgano de gobierno y la alta dirección de las empresas en la conducción e implementación de los Modelos de Prevención (MDP).
- Se hace énfasis en la implementación de procedimientos de denuncia que incluyan mecanismos de protección para los *whistleblowers* y, que además, debe comprender un esquema de incentivos para promover la participación de todos los colaboradores y terceras partes en la comunicación (de buena fe) de irregularidades.

Mayor difusión y capacitación

Se precisa la obligación de la persona jurídica de desarrollar **difusión permanente**, así como resaltar la importancia de llevar a cabo **capacitaciones específicas y diferenciadas** para los colaboradores, en atención a los procesos y áreas con mayor exposición a riesgos de delitos.

Precisiones al Informe Técnico de la Superintendencia del Mercado de Valores

- Se establece que la solicitud de elaboración del Informe Técnico por parte del Ministerio Público a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) deberá ser más específica, no solamente indicar el delito materia de investigación y fecha de su comisión, sino también la identificación de los procesos y áreas, departamentos o divisiones de la persona jurídica involucrada en el presunto delito, así como la individualización de los presuntos responsables.
- La persona jurídica debe facilitar a la SMV que practique ciertas diligencias, por ejemplo, permitir la realización de visitas orientadas a determinar si su MDP está implementado y en funcionamiento y permitir la toma de declaraciones al personal de la empresa.

Nuevos artículos del Reglamento

Se incorporan al Reglamento los artículos 31-A, 46-A, 50 y 51, que establecen lo siguiente:

- Artículo 31-A: Establece que las personas jurídicas que hubiesen implementado un Modelo de Prevención adecuado antes de la comisión del delito se encontrarán exentas de responsabilidad.

Esta eximente es inaplicable cuando el delito es cometido por los socios, directores, administradores de hecho o derecho, representantes legales o apoderados, u otros con capacidad de control de la persona jurídica.

- Artículo 46-A: Establece que, el Ministerio Público requiere a la SMV la emisión del Informe Técnico, siempre que la persona jurídica alegue contar con un Modelo de Prevención y entregue a la Fiscalía sus evidencias.
- Artículo 50: Se establece la confidencialidad de la información relacionada al Modelo de Prevención y el Informe Técnico de la SMV.
- Artículo 51: Establece la cooperación para intercambiar información entre la SMV y la entidad competente en materia del Sistema PLAFT, que en este caso es la SBS. La SMV puede complementar el Informe Técnico a través del intercambio de información con la SBS en torno al Sistema PLAFT de las personas jurídicas que resulten Sujetos Obligados.

**ALERTA
COMPLIANCE**

Modificación del Reglamento de la Ley N° 30424

En conclusión

La presente modificación busca fortalecer los estándares de cumplimiento anteriormente establecidos en el Reglamento de la Ley No. 30424, precisando el ámbito de aplicación de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, promoviendo el Liderazgo ético del órgano de gobierno y alta dirección de la empresa, estableciendo medidas de protección para los denunciantes y ofreciendo un enfoque de *Compliance* participativo más integral.

En caso requiera más información o asesoría sobre este tema, puede comunicarse con nuestros expertos en Corporate Compliance:



Angello Rivera

arivera@osterlingfirm.com



Paul Mendoza

pmendoza@osterlingfirm.com